



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**PERMISO DE EDIFICACION N° 224 / 2009 AMPLIACIÓN-REMODELACIÓN
ART. 121 L.G.U.Y.C**

FECHA PERMISO : 27 DE MAYO DE 2009

**VENCE : 27 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de **02** pisos y clase **E-3**
ubicado en **LOS CARRERA**
población

CLÍNICA DENTAL
presupuesto **\$9.359.428.-**
N° 1485
Sector (**ZONA C-3**)

PROPIETARIO CENTRO MÉDICO DENTAL SANTA MARTA LTDA.
domiciliado en **OSORNO** calle **LOS CARRERA**

R.U.T N° 78.789.660-K
N° 1485

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio **M. A. MATTA N°520 OF. 401**

N° patente profesional

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 93-9

Superficie terreno 399,92 M2.

Derechos municipales \$ 105.391.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	24,25 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	24,25 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación y remodelación del Centro Médico y Dental Santa Marta Ltda. ubicado en calle Los Carrera N°1485.

Superficie Ampliación : 24,25 M²

SUPERFICIE TOTAL 24,25 M²

- Cuenta con Decreto Alcaldicio N°3430 del 19 de mayo de 2009, del Alcalde Sr. Jaime Bertín Valenzuela.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev